

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., treinta de octubre de dos mil veinte

**Proceso Declarativo de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria
Adquisitiva de Dominio N° 110013103-021-2012-00314-00**

Con el fin de llevar a cabo las audiencias programadas en los términos y parámetros dispuestos en auto de fecha 13 de febrero de 2020 (fl. 226-227) el Despacho dispone:

INSPECCION JUDICIAL

Para que tenga lugar la Inspección Judicial decretada se señala la hora de las 10 AM del día 26 del mes de MARZO del año 2021; siguiendo los protocolos de bioseguridad que se encuentren vigentes para la fecha.

El Juez constatará la instalación adecuada de la valla o del aviso y en el evento en que ésta no cumpla con lo ordenado en la norma este Despacho no practicará la diligencia de inspección ordenada.

TESTIMONIOS

Para que tenga lugar los testimonios de JOSE ISMAEL VARELA, MARIA EUGENIA CARDONA y NELLY LINARES VDA. DE VANEGAS, se señala la hora de las 10:30 del día 18 del mes de ENERO del año 2021.

INTERROGATORIO DE PARTE

Con el fin de adelantar el interrogatorio de parte de la demandante, se señala la hora de las 9 AM del día 18 del mes de ENERO del año 2021.

Para el efecto, las partes, apoderados y testigos recibirán correo electrónico indicando el link para realizar la correspondiente conexión virtual.

Igualmente se les hace saber que la inasistencia injustificada a la audiencia especial les acarrearán las sanciones establecidas en la ley.

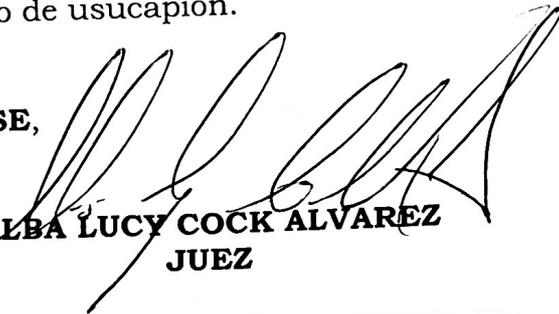
Atendiendo el uso de las tecnologías que se están implementando y lo dispuesto en el numeral 14 del art. 78 del C.G.P., se requiere a los apoderados con el fin de que envíen a su contraparte un ejemplar de los

memoriales presentados en el proceso, a más tardar el día siguiente a la presentación del memorial.

Así mismo, cualquier solicitud o inquietud respecto a la audiencia programada deberá ser allegada al correo institucional del funcionario organizador de la misma (dmontesr@cendoj.ramajudicial.gov.co y jmolina@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Finalmente, se ordena agregar a las presentes diligencias la documental que antecede allegada por el extremo demandante, consistente en las fotografías de la instalación de la valla y folio de matrícula del bien objeto de usucapión.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COCK ALVAREZ
JUEZ

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO

El auto anterior se notificó por estado # _____ de hoy
_____ a las 8 am

El Secretario,

OSCAR ENRIQUE ESCOBAR ESPINOSA